

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada Homologada N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 06 de septiembre del 2023, en la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agrario Rural, ubicada en Av. República de Chile N°350 – Jesús María – Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados a través de documento N° 032-2023, de fecha 03 de mayo del 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Homologada N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR - ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121, por un valor estimado de S/ 13,069,206.00 (Trece Millones Sesenta y Nueve Mil Doscientos Seis 00/100 Soles), inc. IGV, a fin de realizar el otorgamiento de la Buena Pro.

Al respecto, se cuenta con el quorum necesario de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conformado por:

- **Presidente Titular** : CRISTIAN FERMIN SANCHEZ SANCHEZ
- **Primer Miembro Titular** : JAIME OSWALDO VALENCIA BARCENA
- **Segundo Miembro Titular** : DANTE FLORES MOGOLLON

Acto seguido, se procedió a establecer el desarrollo de la agenda:

AGENDA:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DESARROLLO DE AGENDA:

PRIMERO: SOBRE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTAS

- Mediante **Carta N° 001-2023/CS-AS HOMOLOGADA-002-2023-MIDAGRI-AGRORUR-2**, de fecha **23 de agosto del 2023**, el Presidente del Comité de selección, solicitó al postor AGP S.A.C., de conformidad con lo indicado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la reducción de su oferta económica, en referencia al **ítem 1**, otorgándole un plazo de un (01) día hábil contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Mediante **Carta N° 002-2023/CS-AS HOMOLOGADA-002-2023-MIDAGRI-AGRORUR-2**, de fecha **23 de agosto del 2023**, el Presidente del Comité de selección, solicitó al postor AGP S.A.C., de conformidad con lo indicado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la reducción de su oferta económica, en referencia al **ítem 2**, otorgándole un plazo de un (01) día hábil contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Cumplido el plazo, el **Postor AGP S.A.C.**, brindó respuesta a las **Cartas N° 001-2023/CS-AS HOMOLOGADA-002-2023-MIDAGRI-AGRORUR-2 y N° 002-2023/CS-AS HOMOLOGADA-002-2023-MIDAGRI-AGRORUR-2**, de fecha **24 de agosto del 2023**, indicando la siguiente reducción:

ITEM	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO	MONTO DE REDUCCION
1	S/ 8,125,839.00	S/ 10,449,000.00	S/ 8,463,690.00
2	S/ 1,897,537.95	S/ 1,958,372.50	S/ 1,933,372.00

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada Homologada N° 002-2023-MIDAGRI/AGRO RURAL-2
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121

SEGUNDO: SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO

- Mediante Informe N°002-2023-AGRO RURAL/SUA/CS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACION N°002-2023-MIDAGRI/AGRO RURAL, de fecha 28 de Agosto del 2023, el Presidente del Comité de Selección, solicitó a la Unidad de Administración, la gestión de la ampliación presupuestal y la aprobación de la oferta que supera el valor estimado, de conformidad con lo indicado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ambas condiciones deben ser cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.
- Mediante Memorandum N°3654-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, señala que la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera cuenta con saldo suficiente en el centro de costo y clasificador respectivo para dar atención a lo solicitado.
- En ese orden de ideas, mediante Memorando N°2431-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 04 de septiembre del 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de mayo del 2023, literal p), del Artículo Segundo, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, "Autorizar las propuestas económicas que superen el valor referencial o el valor estimado, según corresponda, presentada por los postores en los procedimientos de selección. En el caso de ejecución y consultoría de obras, hasta el límite previsto por la Normativa aplicable", y de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4, del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO: BASE LEGAL

El numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."

Resolución Directoral Ejecutiva N° 169-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de mayo del 2023

Literal p), del Artículo Segundo, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, "Autorizar las propuestas económicas que superen el valor referencial o el valor estimado, según corresponda, presentada por los postores en los procedimientos de selección. En el caso de ejecución y consultoría de obras, hasta el límite previsto por la Normativa aplicable"

ACTA N° 005-2023-CS
ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada Homologada N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121

CUARTO: ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Considerando lo señalado en el numeral 1, 2 y 3 de la presente Acta, el comité acuerda por unanimidad lo siguiente:

ITEM 1:

Otorgar la buena pro del ITEM 01: SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 8 A 10, al postor AGP S.A.C. por el monto de S/ 8,463,690.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121.

ITEM 2:

Otorgar la buena pro del ITEM 02: SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 5 A 6, al postor AGP S.A.C. por el monto de S/ 1,933,372.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 soles), correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121.

ITEM 03:

Otorgar la buena pro del ITEM 03: SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 3 A 4, al postor AGRONEGOCIOS GENESIS S.A.C., por el monto de S/ 1,591,803.50 (Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Tres con 50/100 soles), correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA, DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121.

PUBLICAR:

Publicar los resultados a través de la plataforma electrónica del SEACE.

Siendo el mismo día y año se concluyó la presente reunión, suscribiendo los miembros integrantes del comité en señal de conformidad.

ACTA N° 005-2023-CS

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Adjudicación Simplificada Homologada N° 002-2023-MIDAGRI/AGRORUR-2
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 3 A 4, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 5 A 6, SEMILLA DE ALFALFA MEDICAGO SATIVA), CLASE NO CERTIFICADA,
DORMANCIA 8 A 10, PARA LA ACTIVIDAD 5006064 – PP 121



**CRISTIAN FERMIN SANCHEZ
SANCHEZ**
Presidente Titular



**JAIME OSWALDO VALENCIA
BARCENA**
Primer Miembro Titular



DANTE FLORES MOGOLLON
Segundo Miembro Titular